



LOS SINDICATOS MAYORITARIOS (CSIF, CCOO, UGT) EN EL PROFESORADO INVESTIGADOR (PDI) Y PERSONAL INVESTIGADOR (PI) DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA EXIGEN A LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO FIRMADO EL 25 DE JUNIO DE 2024 DE COMPLEMENTOS AUTONÓMICOS

Sevilla, 26 de septiembre de 2024

Tras meses de negociación y trabajos sobre un modelo de complementos autonómicos para el PDI y PI que aspiraba a ser referencia para el futuro y que como resultado de la negociación fue un acuerdo aceptable para las todas las partes.


Las centrales sindicales mayoritarias en el PDI y PI de las Universidades Públicas de Andalucía, **(CSIF, CCOO, UGT DENUNCIAN)**, ante la Consejería de Universidades, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, la convocatoria, que ha desarrollado el acuerdo firmado, porque lo ha incumplido deliberadamente, interpretándolo de forma incorrecta e improvisada. Toda esta forma de proceder será fuente de pérdida de derechos y perjuicios para las plantillas de PDI e PI. A pesar de haber comunicado a la Consejería los incumplimientos detectados sobre el texto del borrador de la convocatoria que se nos remitió, antes de su publicación.

El resultado ha sido partir del modelo acordado para devenir a uno que cifra en el futuro la resolución de lo que ha dejado a medias o no ha acometido, y de modelo ilusionante ha bajado sus expectativas hasta definirse como chapucero y perjudicial para los intereses de gran parte del PDI y PI en muchas cuestiones. Y evidentemente, es muy difícil creer las promesas de solución a futuro, cuando no se ha dado cumplimiento a lo pactado y firmado en un acuerdo por todas las partes.

Denunciamos por su trascendencia y prioridad lo siguiente:

- **Exclusión del Profesorado con dedicación a tiempo parcial.** El Decreto de Bases incluía todas las dedicaciones y la Convocatoria excluye a toda figura de profesorado a tiempo parcial, exceptuando al profesorado asociado (incumplimiento del punto 3 del Acuerdo de la Mesa General de 25 de junio de 2024).
- **Exclusión del Personal Investigador sin acreditación I3 o R3,** salvo Talentia y Emergia (incumplimiento del punto 3, guion 7 del Acuerdo de la Mesa General de 25 de junio de 2024). Quedan así excluidos, por ejemplo, el profesorado investigador Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Marie Curie, etc.
- **Requisitos incrementados para la evaluación de la Componente de Gestión.** La exigencia ha pasado de uno a tres (incumplimiento del apartado 2 del Acuerdo de la Mesa General de 25 de junio de 2024).
- **Exclusión de la convocatoria de los PDI que han pasado a permanentes después de 31-12-2023 y no han podido evaluar quinquenios y sexenios** (incumplimiento del apartado 4 del Acuerdo de la Mesa General de 25 de junio de 2024). Antes de ese plazo como no permanentes podían concurrir y al ascender de categoría se ven perjudicados, tras el esfuerzo realizado por promocionar. Esta es una de las mayores faltas de rigor normativo y de lógica de la convocatoria.

Nº Reg. Entrada: 2024999010210220. Fecha/Hora: 25/09/2024 23:42:16

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		25/09/2024 23:42	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PEGVEZPRM5HPU6KH4LFY7LPGELLMY6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



- **Se excluyen las valoraciones parciales del PDI evaluado en convocatorias anteriores** (incumplimiento del apartado 8 del Acuerdo de la Mesa General de 25 de junio de 2024). Todo esto crea un agravio comparativo con los méritos que se valoren en la actual, ya que estos sí se considerarán en las futuras. Esto supone un perjuicio para el PDI, al no reconocerse el valor de sus méritos previos.
- **Eliminación de la evaluación del componente de gestión de una parte de los cargos de gestión**, al introducir el concepto de equivalente y restringiéndolo a los cargos estatutarios de las Universidades Públicas de Andalucía (contraviniendo el punto 2.iii del Acuerdo de la Mesa General de 25 de junio de 2024). Si no se reconoce la gestión ¿cómo pretendemos gestionar las universidades públicas?
- **El Profesorado Contratado Doctor Interino no se incluye en el ámbito personal.** El Decreto de Bases no incluye la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a Interino/a (PCDi) en igualdad de condiciones que el resto de profesorado permanente, en particular al Profesorado Permanente Laboral (PPL) que en Andalucía es equivalente al PCD de acuerdo con la naturaleza de su figura (incumplimiento del punto 3, guion 2 del Acuerdo de la Mesa General de 25 de junio de 2024).
- **Evaluación de méritos docentes del Personal Investigador.** La orden de la convocatoria establece es su apartado Octavo.1.b que "... el personal investigador doctor o investigadora doctora contratado según lo previsto en el artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, se aplicará el siguiente criterio de evaluación: 1,5 puntos por cada 900 horas de docencia acreditadas, con el máximo de 6 puntos", contraviniendo lo establecido en el punto 3 del Acuerdo de la Mesa General de 25 de junio de 2024 que indica que "... y respecto a la actividad docente recogida en sus contratos, ésta se evaluará teniendo en cuenta los criterios establecidos en las normativas vigentes de las distintas universidades públicas de Andalucía para los contratos de investigación de cuerpos docentes universitarios funcionarios."

EXIGIMOS A LA CONSEJERÍA QUE RECTIFIQUE, AMPLIANDO EL PLAZO DE LA CONVOCATORIA Y SUBSANANDO LOS INCUMPLIMIENTOS/ERRORES POR BOJA O COMUNICADOS OFICIALES, AÚN ESTÁ A TIEMPO DE HACERLO.

SR. CONSEJERO DE UNIVERSIDADES INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Nº Reg. Entrada: 2024999010210220. Fecha/Hora: 25/09/2024 23:42:16

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		25/09/2024 23:42	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PEGVEZPRM5HPU6KH4LFY7LPGELLMY6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
